Resolución No. 064 de 2026

Dieciocho (18) de septiembre de 2026

"***POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ALD-MC-2026-014***"

OMAR ENRIQUE FLÓREZ ESCORCIA, actuando en calidad de Director Nacional y Representante Legal de la **ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO**, con NIT 901.100.455-5, de conformidad a las facultades conferidas en los Estatutos y en el Manual de Contratación de la entidad y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en el marco del proyecto denominado "***ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MULTIPROPÓSITO DEL RÍO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DEL TRIÁNGULO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***", cuyo valor total asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.382.969.483,47)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. ALDESARROLLO ejecutará la contratación prevista en su Manual de Contratación.

2. Por lo anterior, el Proceso de Selección **ALD-MC-2026-014** se adelantó conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del citado Manual, aplicándose la modalidad de contratación de Menor Cuantía para bienes y servicios cuya cuantía sea superior a

mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta diez mil (10.000) SMLV, en atención a las condiciones allí establecidas en su Manual de Contratación.

3. Que, por consiguiente, mediante Resolución No. 059 del once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), expedida por la Dirección Nacional de ALDESARROLLO, se procedió a la apertura del proceso de selección **ALD-MC-2026-014**, estableciéndose el siguiente cronograma:

- Invitación a participar: 11 de septiembre de 2026.
- Observaciones al pliego de condiciones: El 14 de septiembre 2026 hasta las 01:00PM.
- Respuesta a las observaciones: 14 de septiembre de 2026.
- Presentación de ofertas: 15 de septiembre de 2026, hasta las 2:00 PM.
- Publicación de evaluación: 16 de septiembre de 2026.
- Observación a la evaluación: 17 de septiembre de 2026, hasta las 2:00 P.M.
- Subsanación a la evaluación: 18 de septiembre de 2026 hasta las 2:00 PM.
- Adjudicación: 18 de septiembre de 2026.

4. Que ALDESARROLLO, el día quince (15) de septiembre de 2026, procedió a expedir y publicar la respectiva Acta de Cierre, en la cual se deja constancia de que, siendo las 2:00 p. m. de aquel día, se recibió de manera formal una (1) oferta, presentada por el **CONSTRUCTORES ARCA S.A.S.**

5. Que, mediante Oficio de fecha quince (15) de septiembre de 2026, la Dirección Nacional de ALDESARROLLO designó al Comité Evaluador para verificar el

cumplimiento de los requisitos de la oferta presentada, compuesto por los siguientes profesionales:

NOMBRE DEL EVALUADOR	EVALUACIÓN	CARGO
Ingri Yiseth Díaz Albarracín	Capacidad jurídica	Analista Jurídica
Yulis del Carmen Arrieta Arriera	Capacidad técnica	Analista de Proyectos
Laura Carolina González Montenegro	Capacidad financiera	Analista Financiera

6. La propuesta presentada fue valorada el día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), por el Comité Evaluador, según el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones No. **ALD-MC-2026-014**, dicha evaluación arrojó el resultado se detalla a continuación:

OFERENTE	JURÍDICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICA
CONSTRUCTORES ARCA S.A.S.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

7. Que, revisada la oferta económica presentada por el **CONSTRUCTORES ARCA S.A.S.**, se evidenció que esta asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.382.969.483,47)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

8. En la evaluación técnica realizada dentro del proceso de selección, se dejó constancia de que, una vez verificada la oferta económica presentada, esta

corresponde a un valor total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.382.969.483,47)**. De igual manera, se estableció que el proponente **SÍ CUMPLE** con la capacidad técnica exigida, razón por la cual su oferta se considera favorable, viable y ajustada a las condiciones y requisitos establecidos dentro del proceso de selección.

9. En este contexto, el Director Nacional y ordenador del gasto de ALDESARROLLO, siguiendo la recomendación del Comité Evaluador, estimó que están dadas las condiciones para adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección objeto de la presente resolución al oferente habilitado, quien acreditó satisfactoriamente el cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales necesarias.

10. Que dicha decisión se dispondrá de la siguiente manera:

OBJETO	PROPONENTE	VALOR DEL CONTRATO
"*ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MULTIPROPÓSITO DEL RÍO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DEL TRIÁNGULO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*"	**CONSTRUCTORES ARCA S.A.S**	**$3.382.969.483,47**

11. Con base en todo lo expuesto, se hace necesario expedir el presente acto administrativo para adjudicar el proceso de selección atinente a la contratación de la ejecución del Proyecto que se endereza a "*ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MULTIPROPÓSITO DEL RÍO RANCHERÍA,*

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DEL TRIÁNGULO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

12. En atención a las consideraciones vertidas en precedencia, el suscrito Director Nacional de la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección **ALD-MC-2026-014** a **CONSTRUCTORES ARCA S.A.S.**, representado legalmente por la señora **KAREN LISETH CAMARGO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.096.239.503** de Barrancabermeja, atinente a la **EJECUCIÓN** del Proyecto denominado "*ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MULTIPROPÓSITO DEL RÍO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DEL TRIÁNGULO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*" de conformidad a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos relacionados con dicho proceso.

SEGUNDO: DISPÓNGASE que el valor del contrato adjudicado dentro del Proceso de Selección **ALD-MC-2026-014** es de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.382.969.483,47)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a **CONSTRUCTORES ARCA S.A.S** y a la Secretaría General de la Entidad, para proceder a la elaboración de la minuta del correspondiente contrato.

CUARTO: Publíquese en la página web de la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

SEXTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

OMAR ENRIQUE FLÓREZ ESCORCIA
DIRECTOR NACIONAL
ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO